



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 007-2007/MML/IMPL/PE

Lima, 17 de enero de 2007

EL PRESIDENTE EJECUTIVO;

VISTO:

El Memorando Nº 0010-2007-MML/IMPL/GPT, de fecha 16 de enero de 2007, el mismo que adjunta el Informe Nº 002-2007-MML/IMPL/GPI-cep, de fecha 16 de enero de 2007, mediante el que se solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicios Nº PER02/031 de fecha 12 de agosto de 2005, suscrito con el Consorcio conformado por las empresas Advanced Logistics Group (ALG) S.A. y Inocsa Ingeniería S.L. para la elaboración de los "Estudios de Corredores Complementarios", y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 732, de fecha 25 de noviembre de 2004, se crea el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – en adelante PROTRANSPORTE – como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; sobre la base del "Proyecto de Preparación del Plan de Inversiones para el Transporte Metropolitano de Lima – PROTRANSPORTE DE LIMA", creado por Decreto de Alcaldía Nº 035 de fecha 18 de Marzo de 2002, y modificado por los Decretos de Alcaldía Nº 108 y Nº 099 de fechas 03 de setiembre de 2002 y 10 de marzo de 2003, respectivamente; teniendo como objeto el encargarse del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC) destinado al servicio público de transporte de pasajeros en omnibus, incluyendo su infraestructura y otras actividades vinculadas;

Que, PROTRANSPORTE, con el fin de poder cumplir con los objetivos y metas del Primer Corredor Segregado de Alta Capacidad (COSAC I) – hoy llamado EL METROPOLITANO – suscribió con el Consorcio Advanced Logistics Group (ALG) S.A. – Inocsa Ingeniería S.L., el Contrato de Servicio PER02/031 de fecha 12 de agosto de 2005, para la elaboración de los "Estudios de Corredores Complementarios", por un monto de US \$ 390,368.00 (trescientos noventa mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos);

Que, con fecha 23 de agosto de 2005, PROTRANSPORTE, DMTU y el Consorcio Advanced Logistics Group (ALG) S.A. – Inocsa Ingeniería S.L. suscribieron un Acta de Acuerdos;

Que, con fecha 12 de enero de 2006, el Proyecto PER 02/031, PROTRANSPORTE y el Consultor suscribieron la Addenda Nº 01 al Contrato de Servicios "Desarrollo del Estudio de Corredores Complementarios", mediante la cual las partes convienen incluir como obligaciones esenciales del Consultor y parte integrante del Contrato de



Servicios PER 02/031; los acuerdos adoptados en los numerales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del Acta de Acuerdos de fecha 23 de agosto de 2005;

Que, con fecha 27 de marzo de 2006, el Proyecto PER 02/031, PROTRANSPORTE y el Consultor suscribieron la Addenda N° 02 al Contrato de Servicios "Desarrollo del Estudio de Corredores Complementarios", con el objetivo de aclarar la denominación del Consultor; acordándose que en adelante el Consorcio conformado por las empresas Advanced Logistics Group (ALG) S.A. y Inocsa Ingeniería S.L. se denominará "Consortio ALG-INOCSA";

Que, con fecha 19 de abril de 2006, mediante Carta S/N, el Consultor remitió a PROTRANSPORTE un original y dos (02) copias impresas del Cuarto Informe del Estudio de Corredores Complementarios, así como dos CDs con los archivos electrónicos correspondientes, para ser entregados a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con fecha 26 de abril de 2006, mediante Oficio N° 2025-2006-MML/IMPL/GG PROTRANSPORTE remitió al Consultor el Informe N° 055-2006-MML/IMPL/GPT/fech de fecha 21 de abril de 2006, mismo que contiene la revisión del Cuarto Informe e indica las aclaraciones y/o observaciones a subsanar;

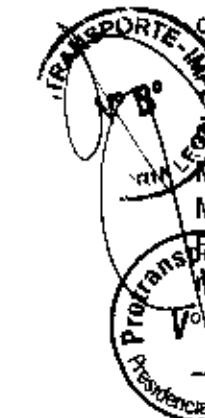
Que, con fecha 08 de mayo de 2006, mediante Carta S/N, el Consultor levantó de manera parcial las observaciones y/o aclaraciones formuladas al Cuarto Informe del Estudio de Corredores Complementarios;

Que, con fecha 09 de mayo de 2006, mediante Carta S/N, el Consultor remitió la información complementaria al levantamiento de observaciones y/o aclaraciones formuladas al Cuarto Informe del Estudio de Corredores Complementarios;

Que, con fecha 22 de mayo de 2006, mediante Informe N° 069-2006-MML/IMPL/GPT/fech, los Supervisores informaron a la Gerencia de Planificación de Transporte que el Consultor cumplió con levantar las observaciones y/o aclaraciones formuladas. Asimismo, recomendó solicitar al Consultor la actualización del Informe Final, el cual deberá ser editado conjuntamente con el Resumen Ejecutivo y el Borrador de Memorando Informativo;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2006, mediante Carta S/N, el Consultor remitió a PROTRANSPORTE el Informe Final del Estudio de Corredores Complementarios en su versión definitiva, el mismo que consta de cuatro Tomos en dos originales y cuatro copias, el Resumen Ejecutivo, así como tres CDs con los archivos electrónicos correspondientes;

Que, la Gerencia de Planificación de Transporte, mediante Memorando N° 0268-2006-MML/IMPL/GPT, de fecha 26 de octubre de 2006, que adjunta el Informe N° 49-2006-MML/IMPL/GPT-pdm de fecha 18 de octubre de 2006, ha dado conformidad técnica al Expediente del Estudio de Corredores Complementarios, y en consecuencia, recomienda, que previa conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la





Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General, se emita la Resolución de Aprobación por la Presidencia Ejecutiva;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 103-2006-MML/IMPL/OAL, de fecha 06 de diciembre de 2006, encuentra conforme lo actuado, recomendando proseguir el trámite de aprobación del Estudio;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 0426-2006-MML/IMPL/GG, de fecha 06 de diciembre de 2006, solicita la aprobación de los Expedientes Técnicos, tomando en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planificación de Transporte y la Oficina de Asesoría legal;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2006/MML/IMPL/PE, de fecha 06 de diciembre de 2006, PROTRANSPORTE aprobó administrativamente los "Estudios de Corredores Complementarios";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia, la duración del estudio no comprendía el periodo de revisión de informes y absolución de observaciones; por lo que, durante la ejecución contractual se generó el siguiente cronograma:

Descripción	Plazo de Entrega Parcial	Plazo de Entrega Acumulado	Ampliación de Plazo Parcial	Ampliación de Plazo Acumulado	Total Ampliación de Plazo
Informe de Inicio	15	15	10	10	25
Primer Informe	75	90	21	31	96
Segundo Informe	60	150	20	51	201
Tercer Informe	30	180	20	71	251
Cuarto Informe	30	210	21	92	302
Total ampliación de plazo	210		92		

Que, mediante Memorando N° 0010-2007-MML/IMPL/GPT, de fecha 16 de enero de 2007, la Gerencia de Planificación de Transporte, a mérito del Informe N° 002-2007-MML/IMPL/GPI-cep, de fecha 16 de enero de 2007, da conformidad a la liquidación del Contrato de Servicios N° PER02/031, y solicita a la Gerencia General la conformidad de la misma;

Que, en mérito a lo informado por la Gerencia de Planificación de Transporte y la Gerencia de Administración y Finanzas; la Gerencia General, mediante Memorando N° 0058-2007-MML/IMPL/GG, de fecha 17 de enero de 2007, solicita a la Presidencia Ejecutiva la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicios N° PER02/031 "Estudios de Corredores Complementarios";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 732 así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2006/MML/IMPL/PE





de fecha 12 de mayo de 2006, contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Planificación de Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la liquidación del Contrato de Servicios N° PER02/031 de fecha 12 de agosto de 2005, suscrito con el Consorcio conformado por las empresas Advanced Logistics Group (ALG) S.A. y Inocsa Ingeniería S.L., para la elaboración de los "Estudios de Corredores Complementarios"; por un monto de US \$ 390,368.00 (trescientos noventa mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 dólares americanos), según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente resumen:



Descripción	Cantidad (US \$)
Monto del Contrato	390,368.00
Penalidad	(1,951.84)
Liquidación del Contrato	388,416.16
Pagado al consultor hasta Informe N° 03	(389,880.06)
Saldo (US \$)	(1,463.90)



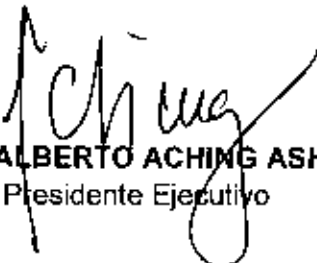
En consecuencia, existe un saldo a favor de PROTRANSPORTE ascendente a la suma de S/. 1,463.90 (mil cuatrocientos sesenta y tres con 90/100 dólares americanos).

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Advanced Logistics Group (ALG) S.A. - Inocsa Ingeniería S.L., y Transcribirla a la Gerencia de Planificación de Transporte y a la Gerencia de Administración y Finanzas de PROTRANSPORTE para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




JUAN ALBERTO ACHINGS ASHUY
 Presidente Ejecutivo